DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.321 | Miércoles 3 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570424

EXTRACTO

HERNAN CUADRA GAZMURI, Notario Público Titular de la 1ª Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos 1.160, oficinas 101 y 102, Comuna de Santiago, certifico: Que, con fecha 26 de Febrero de 2019 ante mi suplente Juan Carlos Álvarez Domínguez, doña MARÍA TRINIDAD BASCUÑAN MARTÍNEZ y don VASSILI MARKAR MADRID, actuales y únicos socios de la sociedad CREADERO CAPACITACION LIMITADA, Rol único Tributario número 76.064.404-8, ambos domiciliados para estos efectos en Ortuzar Nº 587, comuna de Ñuñoa, todos los comparecientes mayores de edad; modificaron la Sociedad CREADERO CAPACITACIÓN LIMITADA, inscrita a fojas 32.850, Nº 22.492 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2009.- MODIFICACIÓN.-Uno) Cesión de Derechos.- a) doña María Trinidad Bascuñán Martínez, vende, cede y transfiere el 16,5% de los derechos Sociales a don Vassili Markar Madrid, quien compra, acepta y adquiere para sí tales derechos. El precio de la venta, cesión y transferencia es la suma de \$165.000.pesos, pagados a doña María Trinidad Bascuñán Martínez con anterioridad a este acto, a entera satisfacción de esta última. b) Como consecuencia de las cesiones anteriores, el interés social de la sociedad CREADERO CAPACITACIÓN LIMITADA queda conformado de la siguiente forma: doña María Trinidad Bascuñán Martínez con un 50% de los derechos sociales y don Vassili Markar Madrid con un 50% de los derechos sociales. Dos) Modificación y reemplazo cláusula de capital de la sociedad. Se modificó su actual clausula cuarta permanente, referida al capital de la sociedad, por el siguiente: "CUARTO: CAPITAL.- El capital de la sociedad será la suma de \$1.000.000.- pesos, que se aporta de la siguiente forma: a) Doña María Trinidad Bascuñán Martínez, la suma de \$500.000.- pesos, equivalentes a un 50% del capital social, que entera en este acto en caja social y en dinero efectivo; y b) Don Vassili Markar Madrid, la suma de \$500.000.- pesos, equivalentes a un 50% del capital social, que entera en este acto en caja social y en dinero efectivo". Tres) Modificación cláusula de administración de sociedad. Se modifica la cláusula de administración de la sociedad, en el siguiente sentido: La administración, representación y uso de la razón social y del nombre de fantasía, corresponde a María Trinidad Bascuñán Martínez y a don Vassili Markar Madrid, los que tendrán todas y cada una de las facultades que se le irrogan en el pacto social de constitución. En todo lo no modificado rige plenamente el pacto social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 25 de marzo de 2019.